Identificador digital

143-2022-UNAMAD-VRI

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 143-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 07 de julio de 2022

VISTO:

El Memorando 0668-2022-UNAMAD-R-VRI de fecha 07 de julio de 2022, la Carta 02-UNAMAD-VRI-DIGI de fecha 04 de julio de 2022, la Resolución N° 521-2021-UNAMAD-CU de fecha 30 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se ACREDITA a la Dra. Luz Marina Almanza Huaman, de la Facultad de Educación, Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas, como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026, ganador del proceso de elección de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

Que, el Artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";*

Que, el Artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo 009-2015-SUNEDU/CD de fecha 15 de diciembre de 2015, se aprueba el *"Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos"* el cual consta de treinta y nueve (39) artículos, ocho (08) capítulos, tres (03) disposiciones complementarias finales, nueve (09) disposiciones complementarias transitorias, una (01) disposición complementaria derogatoria y anexos;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo 010-2017-SUNEDU/CD de fecha 16 de marzo de 2017, se modifica el *"Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos"* el cual consta de treinta y nueve (39) artículos, ocho (08) capítulos, tres (03) disposiciones complementarias finales, nueve (09) disposiciones complementarias transitorias, una (01) disposición complementaria derogatoria y anexos;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo 033-2016-SUNEDU/CD de fecha 06 de septiembre de 2016, se aprueba el *"Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI"*, el cual consta de veinte y tres (23) artículos, ocho (08) capítulos, once (11) disposiciones complementarias finales, una (01) disposición complementaria transitoria y una (01) disposición complementaria modificatoria y anexos;

Que, la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales–RENATI, establece: *"El presente Reglamento modifica la obligación de remitir los trabajos de investigación en formato "PDF" establecida en el campo Nº 3 denominado "Documentos a enviar a digital adjuntos al padrón" del Anexo Nº 04 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos denominado "Manual de instrucciones del llenado del padrón de registro". En su reemplazo, se incluye el campo "REG_METADATO" en el Anexo N° 04 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, donde se debe registrar la dirección Localizador Uniforme de Recursos (URL) del metadato del trabajo de investigación generado en el repositorio de las universidades, instituciones y escuelas de educación superior (...) Esta disposición entra en vigencia en el plazo máximo de noventa (90) días calendarios contados desde la publicación del presente Reglamento"*;

Que, con Resolución N° 521-2021-UNAMAD-CU de fecha 30 de diciembre de 2021, se **ENCARGA** las funciones de Director de las Direcciones dependientes del Vicerrectorado de Investigación a partir del 01 de enero de 2022 y hasta que la autoridad estime;

Que, con Carta 02-UNAMAD-VRI-DIGI de fecha 04 de julio de 2022, el M.Sc. Néstor Antonio Gallegos Ramos, Director de la Dirección General de Investigación – DIGI de la UNAMAD solicita permiso laboral a cuenta de vacaciones del 05 al 08 de julio de 2022 por motivos personales; asimismo, solicita que se encargue las funciones de la Dirección General de Investigación al M.Sc. Edgar Rafael Julian Laime;

Que, con Memorando 0668-2022-UNAMAD-R-VRI de fecha 07 de julio de 2022 la Vicerrectora de Investigación de la UNAMAD dispone que se proyecte la resolución autorizando el uso físico de vacaciones del M.Sc. Néstor

143-2022-UNAMAD-VRI

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
N° 143-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 07 de julio de 2022

Identificador digital
143-2022-UNAMAD-VRI

Antonio Gallegos Ramos a partir del 05 al 08 de julio de 2022 y encargando al M.Sc. Edgar Rafael Julian Laime la Dirección General de Investigación-DIGI a partir de 05 de julio de 2022 hasta el retorno de la titular;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al uso físico de vacaciones del M.Sc. Néstor Antonio Gallegos Ramos Director de la Dirección General de Investigación-DIGI a partir de 05 al 08 de julio de 2022.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR las funciones de la Dirección General de Investigación-DIGI al M.Sc. Edgar Rafael Julian Laime a partir del 05 de julio de 2022 y hasta el retorno del titular del cargo.

ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente a la Dirección General de Investigación (DIGI), para conocimiento y demás fines;

ARTÍCULO 4°: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Dra. Luz Marina Almanza Huaman
VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD

C.c.:
R
DIGI
OTI
Interesados
LMAH/VRI
LKAN/SMDI
Archivo
Archivo

143-2022-UNAMAD-VR